

Exp 117502



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Dirección General de Descentralización en Salud  
Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 01/2022.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL PRESTAMO N° 8963-PY – PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996), COMPONENTE 2 “MEJORAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD MEDIANTE UN CONJUNTO DE CUIDADOS INTEGRADOS (CCI)”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2021 AL 31 DE MARZO 2022.**

Asunción, 04 de julio de 2022

**VISTO:**

La nota DGG/UEP N° 604/2022 de fecha 22 de junio de 2022 registrada como Expediente SIMESE N° 105591/22, en fecha 22 de junio de 2022, mediante la cual se pone a conocimiento de la DGDS que se ha emitido la Resolución N° 278 de fecha 21 de junio del 2022 por la cual se autoriza a la Dirección General de Descentralización en Salud a emitir resoluciones específicas sobre asignaciones financieras a los Consejos Locales de Salud (CLS) y autoriza a la Dirección de Administración y Finanzas para la gestión o traslado de fondos, y los criterios a ser incluidos en la proforma de resolución de transferencia.

La Nota DGG/UEP N° 627/2022 fecha 27 de junio de 2022, registrada como Expediente SIMESE N° 109.059/22, en fecha 28 de junio de 2022, mediante la cual se remite informe de cumplimiento de metas sanitarias correspondientes al primer cuatrimestre del 2022 y solicitud de emisión de la Resolución sobre asignaciones financieras que corresponden al pago de capitas a los Consejos de Salud por cumplimiento de metas sanitarias.

La nota DRC/DGDS N° 033 de fecha 01 de julio de 2022, registrada como expediente SIMESE N° 109059/2022, en la cual el Departamento de Rendición de Cuentas remite informe sobre situación de Consejos de Salud en cuanto a presentación de rendición de cuentas, en respuesta al Memorándum D.G.D.S./P.M. N° 137/2022, de fecha 01 de julio de 2022.

La nota DGDS/DPC/N° 014 de fecha 01 de julio de 2022, registrada como expediente SIMESE N° 109059/2022, en la cual la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Descentralización en Salud, remite informe sobre los Consejos de Salud, en cuanto a las documentaciones de asambleas, en respuesta al Memorándum D.G.D.S./P.M. N° 138/2022, de fecha 01 de julio de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

El Acuerdo de Participación “Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Préstamo N° 8963-PY”, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los Consejos Locales de Salud.

El Acuerdo de Gestión “Convenio de Incentivos por Cumplimiento de Metas Sanitarias (CICMES)”, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los Consejos Locales de Salud.



Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos  
Director General  
Dirección Gral. de Descentralización en Salud  
M.S.P. y B.S.





*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Dirección General de Descentralización en Salud  
Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 01/2022.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL PRESTAMO N° 8963-PY – PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996), COMPONENTE 2 “MEJORAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD MEDIANTE UN CONJUNTO DE CUIDADOS INTEGRADOS (CCI)”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2021 AL 31 DE MARZO 2022.**

04 de julio de 2022  
Hoja N° 02/09

Que la Ley N° 6873/2022, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022; y su Decreto Reglamentario N.º 6581/2022, establecen en el Clasificador Presupuestario el Rubro 834 “Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales”; el cual contempla “... las transferencias a los Consejos Regionales y Locales de Salud, destinados a sufragar gastos para el funcionamiento de los centros asistenciales de salud que administren en virtud de acuerdos suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social dentro del marco de la Ley N° 3007/06...”; y la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.

Que la Resolución S.G. N° 278/22 de fecha 21 de junio de 2022 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD, A EMITIR RESOLUCIONES ESPECÍFICAS SOBRE ASIGNACIONES FINANCIERAS A LOS CONSEJOS LOCALES DE SALUD, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA LA GESTIÓN O TRANSFERENCIA DE FONDOS”;

Que la Resolución CGR N° 236/20 actualiza la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008.

Que la Resolución S.G. N° 783/15 aprueba el Manual de Procedimientos Administrativos para Consejos Regionales de Salud y Consejos Locales de Salud que tengan Acuerdos de Descentralización vigentes.

La nota DGAF N° 637/22, con SIMESE N° 53545/22 perteneciente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde solicita apertura de cuenta administrativa con la denominación: MSPBS FORT SECT PUB SALUD COMP2 – Cuenta N° 0001000009351429.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Descentralización en Salud, según Dictamen DGDS/AJ N° 033/2022, de fecha 04 de julio de 2022, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.



Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos  
Director General  
Dirección Gral. de Descentralización en Salud  
M.S.P. y B.S.





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Dirección General de Descentralización en Salud  
Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 01/2022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL PRESTAMO N° 8963-PY – PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996), COMPONENTE 2 “MEJORAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD MEDIANTE UN CONJUNTO DE CUIDADOS INTEGRADOS (CCI)”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2021 AL 31 DE MARZO 2022.

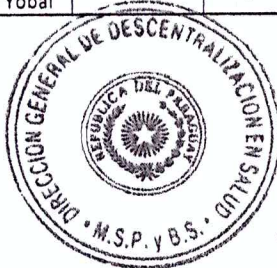
04 de julio de 2022  
Hoja N° 03/09

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD DEL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar la transferencia de fondo por la suma de **guaraníes seiscientos trece millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta (G. 613.145.960)**, a los Consejos Locales de Salud, correspondiente al primer cuatrimestre (diciembre de 2021 a marzo de 2022), conforme a la siguiente distribución:

| N° | COD   | DEPARTAMENTO | CONSEJO LOCAL DE SALUD                                 | RUC N°     | ENTIDAD BANCARIA | N° DE CUENTA SIPAP | MONTO G.   |
|----|-------|--------------|--------------------------------------------------------|------------|------------------|--------------------|------------|
| 1  | 03.01 | Cordillera   | Consejo Local de Salud - Altos                         | 80050898/0 | BNF              | 0002024002425747   | 12.113.640 |
| 2  | 03.02 | Cordillera   | Consejo Local de Salud Atyrá                           | 80053343/7 | BNF              | 0002024002423653   | 12.113.640 |
| 3  | 03.03 | Cordillera   | Consejo Local de Salud de Emboscada                    | 80054609/1 | VISION BANCO     | 0000000000956530   | 4.037.880  |
| 4  | 03.05 | Cordillera   | Consejo Local de Salud de Caacupé                      | 80034905/9 | BNF              | 0002024002416457   | 20.189.400 |
| 5  | 03.07 | Cordillera   | Consejo Local de Salud de Santa Elena                  | 80055330/6 | BNF              | 0002028002815883   | 4.037.880  |
| 6  | 03.08 | Cordillera   | Consejo Local de Salud de Itacurubí de la Cordillera   | 80055685/2 | BNF              | 0002028002810059   | 4.037.880  |
| 7  | 03.11 | Cordillera   | Consejo Local de Salud de San Bernardino               | 80055202/4 | VISION BANCO     | 0000000900205990   | 8.075.760  |
| 8  | 03.12 | Cordillera   | Consejo de Salud Distrital Arroyos y Esteros           | 80056033/7 | BNF              | 0002023002300544   | 12.113.640 |
| 9  | 03.19 | Cordillera   | Consejo Local de Salud del Distrito de Piribebuy       | 80053251/9 | BNF              | 0002024002427110   | 16.151.520 |
| 10 | 03.20 | Cordillera   | Consejo Local de Salud de la ciudad de San José Obrero | 80060116/5 | INTERFISA BANCO  | 0000000010200872   | 4.037.880  |
| 11 | 04.02 | Guairá       | Consejo Local de Salud de José Fassardi                | 80057001/4 | BNF              | 0002002000233618   | 8.075.760  |
| 12 | 04.03 | Guairá       | Consejo de Salud Distrital de Paso Yobai               | 80056068/0 | VISION BANCO     | 0000000011646141   | 28.265.160 |



Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos  
Director General  
Dirección Gral. de Descentralización en Salud  
M.S.P. y B.S.





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Dirección General de Descentralización en Salud  
Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 01/2022.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL PRESTAMO N° 8963-PY – PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996), COMPONENTE 2 “MEJORAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD MEDIANTE UN CONJUNTO DE CUIDADOS INTEGRADOS (CCI)”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2021 AL 31 DE MARZO 2022.**

04 de julio de 2022  
Hoja N° 04/09

| N° | COD   | DEPARTAMENTO | CONSEJO LOCAL DE SALUD                            | RUC N°     | ENTIDAD BANCARIA | N° DE CUENTA SIPAP | MONTO G.   |
|----|-------|--------------|---------------------------------------------------|------------|------------------|--------------------|------------|
| 13 | 04.05 | Guairá       | Consejo Local de Salud de Mauricio José Troche    | 80059315/4 | VISION BANCO     | 0000000900143289   | 12.113.640 |
| 14 | 04.08 | Guairá       | Consejo Local de Salud de Itape                   | 80065991/0 | CONTINENTAL      | 0008230049092104   | 12.113.640 |
| 15 | 04.09 | Guairá       | Consejo Local de Salud de Dr. Bottrell            | 80067411/1 | BNF              | 0002002000235047   | 4.037.880  |
| 16 | 04.10 | Guairá       | Consejo Local de Salud de Natalicio Talavera      | 80067059/0 | BNF              | 0002002000235014   | 4.037.880  |
| 17 | 04.11 | Guairá       | Consejo Local de Salud de Mbocayaty               | 80068898/8 | VISION BANCO     | 0000000014491249   | 12.113.640 |
| 18 | 04.12 | Guairá       | Consejo Local de Salud de San Salvador            | 80071333-8 | BNF              | 0001002000233861   | 4.037.880  |
| 19 | 04.13 | Guairá       | Consejo Local de Salud de Félix Pérez Cardozo     | 80069222/5 | BNF              | 0001002000234268   | 4.037.880  |
| 20 | 04.14 | Guairá       | Consejo Local de Salud de Distrito de Yatalty     | 80071807/0 | VISION BANCO     | 0000000001876401   | 4.037.880  |
| 21 | 04.15 | Guairá       | Consejo Local de Salud del Distrito de Tebicuary  | 80074867/0 | VISION BANCO     | 0000000002113251   | 4.037.880  |
| 22 | 04.16 | Guairá       | Consejo Local de Salud de Gral. Eugenio A. Garay  | 80080723/5 | VISION BANCO     | 0000000002806645   | 12.113.640 |
| 23 | 04.17 | Guairá       | Consejo de Salud del Distrito de Coronel Martínez | 80088395/0 | VISION BANCO     | 0000000004247363   | 4.037.880  |
| 24 | 07.04 | Itapúa       | Consejo Local de Salud de Coronel Bogado          | 80044460/4 | BANCO RIO        | 0000322340338001   | 4.037.880  |
| 25 | 07.05 | Itapúa       | Consejo Distrital de Salud San Pedro del Paraná   | 80034637/8 | BNF              | 0001033003305118   | 6.362.720  |
| 26 | 07.06 | Itapúa       | Consejo Local de Salud de Cambyreta               | 80052319/9 | CONTINENTAL      | 0021230053278002   | 20.189.400 |
| 27 | 07.08 | Itapúa       | Consejo Local de Salud de Tomás R. Pereira        | 80050244/2 | BANCO RIO        | 0000172333952007   | 3.181.360  |
| 28 | 07.09 | Itapúa       | Consejo Local de Salud de Natalio                 | 80050792/4 | BNF              | 000204700472059/9  | 8.075.760  |
| 29 | 07.10 | Itapúa       | Consejo Local de Salud de Capitán Meza            | 80052702/0 | CONTINENTAL      | 0000322355680006   | 8.075.760  |
| 30 | 07.12 | Itapúa       | Consejo Local de Salud de Carlos A. López         | 80052730/5 | BNF              | 0010066006610327   | 4.772.040  |
| 31 | 07.15 | Itapúa       | Consejo de Salud Distrital de Yatytay             | 80054445/5 | BNF              | 000104700470801/6  | 3.181.360  |
| 32 | 07.19 | Itapúa       | Consejo Local de Salud de General Delgado         | 80051485/8 | BANCO RIO        | 00322340472008     | 1.590.680  |



Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos  
Director General  
Dirección Gral. de Descentralización en Salud  
M.S.P. y B.S.



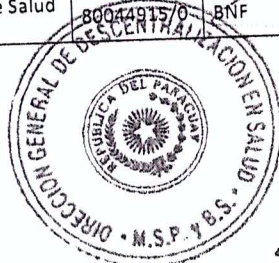


Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Dirección General de Descentralización en Salud  
Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 01/2022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL PRESTAMO N° 8963-PY - PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996), COMPONENTE 2 "MEJORAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD MEDIANTE UN CONJUNTO DE CUIDADOS INTEGRADOS (CCI)", CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2021 AL 31 DE MARZO 2022.

04 de julio de 2022  
Hoja N° 05/09

| N° | COD   | DEPARTAMENTO | CONSEJO LOCAL DE SALUD                                 | RUC N°     | ENTIDAD BANCARIA | N° DE CUENTA SIPAP | MONTO G.   |
|----|-------|--------------|--------------------------------------------------------|------------|------------------|--------------------|------------|
| 33 | 07.21 | Itapúa       | Consejo de Salud Distrital de José Leandro Oviedo      | 80057745/0 | BNF              | 0001033003305486   | 1.590.680  |
| 34 | 07.22 | Itapúa       | Consejo Local de Salud Municipal de Jesús              | 80057356/0 | BANCO RIO        | 0000312340528008   | 1.590.680  |
| 35 | 07.24 | Itapúa       | Consejo Local de Salud del Distrito de Trinidad        | 80057744/2 | BNF              | 0002010001011056   | 4.037.880  |
| 36 | 07.26 | Itapúa       | Consejo de Salud Distrital de San Rafael del Paraná    | 80058608/5 | BNF              | 000204700470819/1  | 4.772.040  |
| 37 | 07.27 | Itapúa       | Consejo Local de Salud del Distrito de Alto Vera       | 80057912/7 | BANCO RIO        | 312340538007       | 3.181.360  |
| 38 | 07.30 | Itapúa       | Consejo Local de Salud de San Cosme y Damián           | 80059638/2 | BNF              | 000200900090996/7  | 1.590.680  |
| 39 | 08.01 | Misiones     | Consejo Local de Salud de San Ignacio Guasu - Misiones | 80038151/3 | BNF              | 0001008000813629   | 44.416.680 |
| 40 | 08.02 | Misiones     | Consejo Local de Salud de Santa Rosa Misiones          | 80050512/3 | BNF              | 0001044004407118   | 20.189.400 |
| 41 | 08.03 | Misiones     | Consejo Local de Salud de San Miguel Misiones          | 80044437/0 | BNF              | 0001015001510176   | 8.075.760  |
| 42 | 08.04 | Misiones     | Consejo Local de Salud de San Juan Bautista            | 80052513/2 | BNF              | 0001015001510648   | 20.189.400 |
| 43 | 08.06 | Misiones     | Consejo Local de Salud de Santiago                     | 80055558/9 | BANCO FAMILIAR   | 3500000000066158   | 8.075.760  |
| 44 | 08.07 | Misiones     | Consejo Local de Salud de San Patricio                 | 80056191-0 | BNF              | 0001044004407583   | 8.075.760  |
| 45 | 08.08 | Misiones     | Comisión del Consejo Local de Salud de Santa María Fe  | 80055882/0 | BNF              | 0001008000813715   | 12.113.640 |
| 46 | 08.10 | Misiones     | Consejo Local de Salud de Yabebyry                     | 80066198/2 | BNF              | 0001008000814521   | 4.037.880  |
| 47 | 09.01 | Paraguarí    | Consejo Local de Salud de Carapeguá                    | 80038596/9 | VISION BANCO     | 0000000900033316   | 28.265.160 |
| 48 | 09.02 | Paraguarí    | Consejo Local de Salud de Quiindy                      | 80038604/3 | BNF              | 0002011001122551   | 12.113.640 |
| 49 | 09.03 | Paraguarí    | Consejo Local de Salud de Paraguarí                    | 80037018/0 | BNF              | 0001036002610268   | 12.113.640 |
| 50 | 09.04 | Paraguarí    | Consejo Local de Salud de Ybycuí                       | 80044915/0 | BNF              | 0001027002704286   | 12.113.640 |



Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos  
Director General  
Dirección Gral. de Descentralización en Salud  
M.S.P. y B.S.





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Dirección General de Descentralización en Salud  
Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 01/2022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL PRESTAMO N° 8963-PY – PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996), COMPONENTE 2 “MEJORAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD MEDIANTE UN CONJUNTO DE CUIDADOS INTEGRADOS (CCI)”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2021 AL 31 DE MARZO 2022.

04 de julio de 2022  
Hoja N° 06/09

| N° | COD   | DEPARTAMENTO | CONSEJO LOCAL DE SALUD                                      | RUC N°     | ENTIDAD BANCARIA  | N° DE CUENTA SIPAP | MONTO G.   |
|----|-------|--------------|-------------------------------------------------------------|------------|-------------------|--------------------|------------|
| 51 | 09.05 | Paraguarí    | Consejo de Salud La Colmena                                 | 80047908/4 | BNF ✓             | 0001037003703895   | 4.037.880  |
| 52 | 09.06 | Paraguarí    | Consejo Local de Salud del Distrito de Acahay               | 80056257/7 | BNF ✓             | 0002011001122915   | 8.075.760  |
| 53 | 09.07 | Paraguarí    | Consejo Local de Salud del Distrito de Caapucú              | 80046238/6 | VISION BANCO ✓    | 0000000001002541   | 8.075.760  |
| 54 | 09.08 | Paraguarí    | Consejo Local de Salud de San Roque González de Santa Cruz  | 80049824/0 | BNF ✓             | 0002011001122937   | 16.151.520 |
| 55 | 09.09 | Paraguarí    | Consejo Local de Salud de Gral. B. Caballero                | 80057441/9 | BNF ✓             | 000102600260956/3  | 4.037.880  |
| 56 | 09.10 | Paraguarí    | Consejo Local de Salud de Yaguarón                          | 80045659/9 | BNF ✓             | 0001026002610060   | 12.113.640 |
| 57 | 09.11 | Paraguarí    | Consejo Local de Salud de Quyuquyho                         | 80045030/2 | BNF ✓             | 0002027002722218   | 8.075.760  |
| 58 | 09.12 | Paraguarí    | Consejo Local de Salud de Pirayú                            | 80054739/0 | BNF ✓             | 0001054009107005   | 12.113.640 |
| 59 | 09.13 | Paraguarí    | Comisión del Consejo Local de Salud de Tebicuarymí          | 80048152/6 | VISION BANCO ✓    | 0000000900131068   | 4.037.880  |
| 60 | 09.14 | Paraguarí    | Consejo Local de Salud de Mbuyapey                          | 80055484/1 | BNF ✓             | 0001027002704418   | 16.151.520 |
| 61 | 09.15 | Paraguarí    | Consejo Local de Salud de Sapucaí                           | 80059621/8 | BNF ✓             | 0001026002609682   | 12.113.640 |
| 62 | 09.16 | Paraguarí    | Consejo Local de Salud de Ybytí                             | 80066169/9 | BNF ✓             | 0001026002609927   | 8.075.760  |
| 63 | 09.17 | Paraguarí    | Consejo Local de Salud del Distrito de Escobar del 9° Dpto. | 80051736/9 | INTERFISA BANCO ✓ | 0000000010056900   | 8.075.760  |
| 64 | 09.18 | Paraguarí    | Consejo Local de Salud de María Antonia                     | 80044524/4 | BNF ✓             | 0001027002705116   | 4.037.880  |
| 65 | 13.03 | Amambay      | Consejo Local de Salud de Capitán Bado                      | 80057163/0 | BNF ✓             | 0001039003900427   | 7.953.400  |
| 66 | 15.04 | Pdte. Hayes  | Consejo Local de Salud de José Falcón                       | 80055719/0 | BNF ✓             | 0002061006100858   | 4.037.880  |

TOTAL G. 613.145.960



Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos  
Director General  
Dirección Gral. de Descentralización en Salud  
M.S.P. y B.S.





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Dirección General de Descentralización en Salud  
Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 01/2022.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL PRESTAMO N° 8963-PY – PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996), COMPONENTE 2 “MEJORAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD MEDIANTE UN CONJUNTO DE CUIDADOS INTEGRADOS (CCI)”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2021 AL 31 DE MARZO 2022.**

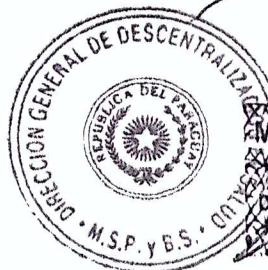
04 de julio de 2022  
Hoja N° 07/09

**Artículo 2º.** Establecer que las transferencias autorizadas en virtud del Proyecto 8963-PY - BIRF, en concepto de aportes económicos, serán destinadas a sufragar gastos operativos de las Unidades de Salud de la Familia (USF) vinculados a:

- (i) mantenimiento,
- (ii) reparaciones menores de equipos médicos,
- (iii) equipo de apoyo,
- (iv) infraestructura y transporte,
- (v) conectividad,
- (vi) insumos y elementos de limpieza,
- (vii) movilidad,
- (viii) otros insumos médicos y asistenciales,
- (ix) logística para la realización de actividades u otra acción para el cumplimiento de las metas.

**Artículo 3º.** Establecer que los Consejos Locales de Salud deberán remitir a la DGDS al correo electrónico oficial descentralizacionsalud@mspbs.gov.py, una copia digital de la Factura Contado fechada el día de la acreditación en la cuenta bancaria, en un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posterior a la recepción de la transferencia bancaria. La Factura original debe estar adjunta en el legajo de la Rendición de Cuentas a presentar según fecha estipulada en la presente Resolución, con el siguiente llenado:

- ✓ Razón social: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Proyecto 8963 – BIRF.
- ✓ RUC: 80000905-3
- ✓ Descripción: Recurso recibido por cumplimiento de metas sanitarias en el marco del Componente 2; Mejoras en el acceso a servicios de salud de calidad mediante un Conjunto de Cuidados Integrados (CCI), correspondiente al período comprendido desde el 1 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022. Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 01/2022.-



Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos  
Director General  
Dirección Gral. de Descentralización en Salud  
M.S.P. y B.S.



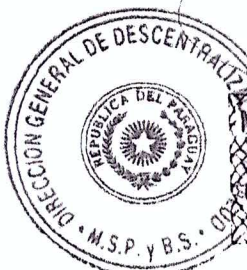


Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Dirección General de Descentralización en Salud  
Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 01/2022.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL PRESTAMO N° 8963-PY – PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996), COMPONENTE 2 “MEJORAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD MEDIANTE UN CONJUNTO DE CUIDADOS INTEGRADOS (CCI)”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2021 AL 31 DE MARZO 2022.**

04 de julio de 2022  
Hoja N° 08/10

- Artículo 4°** Establecer que los Consejos Locales de Salud no podrán contratar Recursos Humanos, en ninguna circunstancia o modalidad.
- Artículo 5°.** Disponer que los Consejos Locales de Salud mencionados en el Artículo 1° de esta Resolución, deberán realizar la rendición de cuentas en formato físico a la Dirección General de Descentralización en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en Pettrossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción. El plazo de presentación se establece **hasta el 12 de agosto de 2022 – 15:00 hs.**, debiéndose haber ejecutado como mínimo el 90% del total recibido en concepto de transferencias.
- Artículo 6°.** Las Rendiciones de Cuentas deberán contener las siguientes documentaciones foliadas, así como las demás acciones que correspondan dentro del marco del Manual de Procedimientos Administrativos y las otras normativas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:
- ✓ 2 (dos) Copias de la Constancia de Presentación de Rendición de la Contraloría General de la República.
  - ✓ 4 (cuatro) Ejemplares originales del formulario B-09 (Planilla de Ejecución de Ingresos y Egresos) debidamente firmados con aclaración de firma y sello del Presidente, Tesorero y Contador matriculado.
  - ✓ Factura original y copia autenticada por el Presidente, el tesorero o el Administrador del Consejo de Salud de recepción del fondo.
  - ✓ Nota de pedido interno debidamente firmada por el Director o Encargado del Servicio de Salud (con sello del Servicio y aclaración de firma correspondiente).
  - ✓ Orden de compra debidamente firmada por el Presidente y Administrador del Consejo de Salud (con sello del Consejo y aclaración de firma correspondiente).



Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos  
Director General  
Dirección Gral. de Descentralización en Salud  
M.S.P. y B.S.



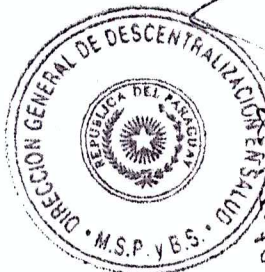


Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Dirección General de Descentralización en Salud  
Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 01/2022.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL PRESTAMO N° 8963-PY – PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996), COMPONENTE 2 “MEJORAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD MEDIANTE UN CONJUNTO DE CUIDADOS INTEGRADOS (CCI)”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2021 AL 31 DE MARZO 2022.**

04 de julio de 2022  
Hoja N° 09/10

- ✓ Copia de tres presupuestos o más (siempre que el monto total de la operación <<IVA INCLUIDO>> exceda 20 jornales mínimos diarios, en compras mensuales en el mismo objeto de gasto) o formato de nota de cotización de productos, con su correspondiente cuadro comparativo de ofertas.
- ✓ Informe técnico para las reparaciones y/o mantenimientos de los vehículos y equipos, registrados en el patrimonio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- ✓ Historial del Bien, todos los mantenimientos realizados con recursos de la presente transferencia, deben contar con el Historial del Bien y ajustarse a las normativas establecidas “las reparaciones menores de los Objetos del Gasto 243, 244 y 248 se realizarán cuando el costo de las reparaciones no supere el 40% (cuarenta por ciento) del valor original de los bienes detallados en los citados rubros”. El Historial del Bien deberá contar en su pie de página con la fecha actualizada de impresión, hora y número de página, conforme al formato arrojado por el sistema actualizado por el Departamento Patrimonial del Activo Fijo, deberá estar firmado y sellado por el responsable del área de Patrimonio correspondiente.
- ✓ Factura Contado o Crédito de los gastos sufragados y su correspondiente Recibo de Dinero (original).
- ✓ Actas de recepción de las adquisiciones realizadas debidamente firmada por el Presidente y Administrador del Consejo, además de la firma del proveedor y/o beneficiario (con sello del Consejo y aclaración de firma correspondiente).
- ✓ Orden de pago debidamente firmada por el Presidente y Tesorero del Consejo, además de la firma del proveedor y/o beneficiario (con sello del Consejo y aclaración de firma correspondiente).
- ✓ Nota de entrega al Servicio de Salud debidamente firmada por el Director o Encargado del Servicio de Salud (con sello del Servicio y aclaración de firma correspondiente).



Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos  
Director General  
Dirección Gral. de Descentralización en Salud  
M.S.P. y B.S.





*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*  
*Dirección General de Descentralización en Salud*  
**Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 01/2022.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL PRESTAMO N° 8963-PY – PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996), COMPONENTE 2 “MEJORAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD MEDIANTE UN CONJUNTO DE CUIDADOS INTEGRADOS (CCI)”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1° DE DICIEMBRE 2021 AL 31 DE MARZO 2022.**

04 de julio de 2022

Hoja N° 10/10

- Artículo 7°.** Establecer que los Consejos Locales de Salud deberán remitir copia de la Planilla B-09 de Rendición de Cuentas a la Oficina Regional de Descentralización de la Región Sanitaria respectiva. En caso de que no se cuente con esta dependencia, remitirla a la Administración Regional.
- Artículo 8°.** Imputar la erogación al Tipo de Presupuesto “1 - Programa Central”, del Programa “1- Programas Centrales del Sistema de Salud”, del Proyecto “23- Construcción, Fortalecimiento de Atención Primaria en Salud”, rubro 834 - FF 20.
- Artículo 9°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**MAG. DR. PABLO RAMÓN MÉNDEZ FRUTOS**

**Mag. Dr. Pablo Ramón Méndez Frutos**  
**Director General**  
Dirección Gral. de Descentralización en Salud  
M.S.P. y B.S.





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 188 -

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD A EMITIR RESOLUCIONES ESPECÍFICAS SOBRE ASIGNACIONES FINANCIERAS A LOS CONSEJOS LOCALES DE SALUD, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA LA GESTIÓN O TRANSFERENCIA DE FONDOS.**

Asunción, 21 de junio de 2022.-

**VISTO:**

La nota DGG/UEP N° 420, ingresada bajo expediente SIMESE N° 80227/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, por medio de la cual la Gerencia del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud (P167996), solicita a la Dirección General de Gabinete autorizar a la Dirección General de Descentralización a emitir resoluciones específicas sobre las asignaciones financieras que correspondan al Pago de capitales a los Consejos Locales de Salud, en virtud al Acuerdo Contractual de Compromiso para la Descentralización Administrativa Local de Salud y del Acuerdo de Participación y de Gestión, suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en adelante "MSPBS", y los Consejos Locales de Salud, en adelante "CLS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Memorandum A.J. N° 427, de fecha de 18 de mayo de 2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica remite a la Dirección General de Descentralización, con el fin de poner a su conocimiento, el pedido realizado por la Gerencia del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud (P167996).

Que a través del Memorandum DGDS/PM N° 80, de fecha 23 de mayo de 2022, la Dirección General de Descentralización en Salud, recomienda que se establezca una mesa de trabajo entre la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad Ejecutora de Proyecto y la Dirección General de Descentralización en Salud, a los efectos de definir el mejor procedimiento administrativo-financiero para garantizar la transparencia, la agilidad de los procesos y evitar pasos administrativos innecesarios en las transferencias de los recursos financieros.

Que la Dirección General de Gabinete, requiere a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Memorando DGG N° 138, de fecha 26 de mayo de 2022, que se impulsen las acciones necesarias para una ejecución eficaz, acorde con la recomendación realizada por la Dirección General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Descentralización en Salud, al objeto de conformar una mesa de trabajo.

Que por nota DGG/UEP N° 505/2022, la Gerencia del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud (P167996), pone a conocimiento acerca de la conformación de una mesa de trabajo con las instancias pertinentes a fin de definir los procedimientos,



Página 1 de 2

A: Coord. Comp. 2

para su conocimiento...

Jesús Augusto González  
Gerente de Proyecto  
Fortalecimiento del  
Sector Salud  
PRATISMA S.R.L. S.A.

22/06/22





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 278

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD A EMITIR RESOLUCIONES ESPECÍFICAS SOBRE ASIGNACIONES FINANCIERAS A LOS CONSEJOS LOCALES DE SALUD, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA LA GESTIÓN O TRANSFERENCIA DE FONDOS.**

Asunción, 21 de junio de 2022.

gestiones administrativas y financieras para realizar la transferencia a los CLS por el cumplimiento de metas sanitarias, con la cual ha adjuntado todos los antecedentes que hacen a la cuestión aludida.

Que por Minuta de Reunión N° 45, de fecha 31 de mayo de 2022, específicamente en el Punto 1 (uno) Emisión de la Resolución de Transferencia, se resolvió: "... La UEP solicitará una Resolución Ministerial, por intermedio de la Dirección General de Gabinete al Sr. Ministro, la Resolución deberá contener dos artículos: 1°) autorización a la DGAF para la Gestión o transferencia de fondos desde la cuenta designada del Proyecto N° 8963 en el BCP: MHA5135USD a la cuenta Administrativa en BNF N° 0001000009351429, y 2°) autorización a la DGDS para la emisión de Resolución de transferencia a los CLS."

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulan la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 889, de fecha 16 de junio de 2022, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Autorizar a la Dirección General de Descentralización en Salud a emitir Resoluciones específicas sobre asignaciones Financieras que corresponden al pago de capitas a los Consejos Locales Salud por el Cumplimiento de Metas Sanitarias en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud (P167996).

**Artículo 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a la Gestión o transferencia de Fondos desde la cuenta especial en el BCP: MHA5135USD a nombre del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud (P167996) Préstamo N° 8963-PY, a la cuenta Administrativa en BNF N° 0001000009351429, conforme a los montos aprobados por Resolución de la Dirección General de Descentralización en Salud.

**Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**MINISTRO**  
**MINISTRO**